

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°1588

SANTIAGO,

20 ABR 2021

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°127, 13 de enero de 2020, que ordenó la inscripción del prestador institucional "**CLÍNICA RCR DE ATACAMA**", bajo el N°208 del Registro Público de Prestadores Acreditados, cuyo representante legal es don **Luis Gutiérrez Rojas**;

3) La solicitud, Ingreso Folio N° 150.048, de fecha 12 de abril de 2021, de la Enfermera Corporativa de Calidad del señalado prestador;

4) Lo informado, con fecha 15 de abril de 2021, por la Jefa (S) del Subdepartamento de Calidad en Salud, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

### CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la resolución señalada en el **N°2)** de los Vistos precedentes esta Intendencia ordenó la inscripción del prestador institucional denominado "**CLÍNICA RCR DE ATACAMA**", en el Registro Público de Prestadores Acreditados;

2°.- Que, según lo señalado en el **N°4)** de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación ha informado sobre la recepción de la solicitud referida en el **N°3)** de esos mismos Vistos, por la cual se comunica el cambio, a contar del 9 de diciembre de 2020, del Representante Legal del establecimiento, designándose para esos efectos a don **Daniel Cristóbal Pérez Lillo**, cédula de identidad N°15.380.583-0;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que el antedicho prestador ostenta en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en cuanto a los datos registrados relativos a su representante legal y disponer las demás medidas de rigor;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que el prestador institucional "CLÍNICA RCR DE ATACAMA" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, modificando los datos registrados en la mención relativa a su Representante Legal, incorporando en ella a don **Daniel Cristóbal Pérez Lillo**, cédula de identidad N°15.380.583-0;

**2° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUESE**, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**



  
**CSR/GMH/CCG/CCV**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal del prestador de salud solicitante.
- Jefe Subdepartamento de Sanciones IP
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP (S)
- Encargada Unidad de Acreditación de Calidad en Salud IP (S)
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente del prestador institucional correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo